



PROGRAMA ANUAL

DE EVALUACIÓN 2020

PROGRAMA PRESUPUESTARIO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y las disposiciones Décimo Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca de Rayón , se establece el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA"

El presente **Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020**, da cumplimiento a señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca (LGEPPMT).

El PAE 2020, es de observancia obligatoria para las entidades públicas establecidas en la disposición **SEGUNDA** de los LGEPPMT.

Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los LGEPPMT) y se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería, atendiendo la disposición **DÉCIMA TERCERA** de los citados LGEPPMT.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020			
Sujeto Evaluado	Programa	Proyecto	Tipo de Evaluación
Dirección de Fomento Económico. Turístico y Artesanal	02020601 Modernización de los servicios comunales	Rastros. 020206010303 Coordinación para servicios de Administración y Mantenimiento de rastros. Mercados. 020206010304 Coordinación para servicios de Administración y Mantenimiento de mercados y centrales de abasto.	Diseño Programático
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	02020101 Desarrollo urbano	020201010302 Rehabilitación de vialidades urbanas 020201010402 Rehabilitación de edificaciones urbanas	Especifica Fondo Estatal de

Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, en apego a lo señalado en la disposición **VIGÉSIMA TERCERA** de los LGEPPMT.

Los sujetos evaluados, serán responsables de la atención al presente PAE 2020, hasta su total conclusión, así como, del cumplimiento de los acuerdos convenidos en la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", atendiendo lo establecido en el **artículo 327-A**, del CFEMyM.

El Programa Anual de Evaluación 2020, de los Programas presupuestarios del Municipio de Ixtlahuaca, entra en vigor a partir de la fecha de su publicación, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, México, a los 28 días del mes de mayo de 2020.

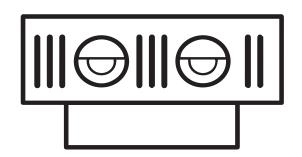
D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. FRANCISCO ABRAHAM FIGUEROA MADRIGAI C.F. J. JESÚS DÁVILA MONDRAGÓN

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN





GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021